



GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

MENDOZA, 26 DIC 2016

RESOLUCIÓN N° 3091

VISTO el Expediente N° 15084-D-16, en el que se tramita la rectificación parcial y ampliación de la Resolución N° 2958-DGE-, de fecha 07 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se establecieron las pautas a fin de otorgar la continuidad en cargos y/u horas cátedra vacantes para el Ciclo Lectivo 2017;

Que el Gobierno Escolar encuentra en la prestación de la Educación uno de los pilares fundamentales para el crecimiento y el desarrollo de las personas, ejecutando políticas educativas que tiendan a la mejora en la eficacia y eficiencia educativa;

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia, en el ejercicio de facultades discrecionales en la función administrativa, permiten una valoración razonable en atención al fin público educativo, rectificando parcialmente el reglamento en cuestión y advirtiéndose además, que dicha acción resulta de utilidad para la prestación del servicio público educativo estatal;

Que se hace necesaria la extensión de la continuidad en sus funciones, a los docentes que se encuentren en proceso de titularización según lo dispuesto en el punto 4.1. Titularización Docente, previsto en el Acuerdo Paritario de fecha 13 de octubre de 2015, Tercera Convención Colectiva de los Trabajadores de la Educación de la Provincia de Mendoza;

Que el régimen especial de Educación Artística constituye una oferta educativa que responde a las necesidades del sistema regular de enseñanza y formación integral del aprendizaje;

Que en la causa "SUTE", sostuvo la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza que: "Existe un ámbito propio de la actividad administrativa en el cual ésta ejerce una decisión que es típicamente de oportunidad, que no es revisable judicialmente. Por ello, en el campo de las Ciencias Sociales -como es la educación- las decisiones, si bien se toman sobre una base técnica, conservan un alto margen de oponibilidad que dista mucho de aproximarse a una solución única. En consecuencia, es una cuestión de oportunidad o mérito, en cuya decisión no se advierte una irrazonabilidad manifiesta" (Conf. sentencia registrada LS330-088);

///...





GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

- 2 - 26 DIC 2016

RESOLUCIÓN Nº 3091

///...
Expediente Nº 15084-D-16-02369

Que por las razones expuestas, resulta procedente acceder a la rectificación parcial y ampliación de la Resolución Nº 2958-DGE-16;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
RESUELVE:**

Artículo 1ro.- Rectifíquese parcialmente el Artículo 1ro. punto i) de la Resolución Nº 2958-DGE-, de fecha 07 de diciembre de 2016,

donde dice:

“i) Se encuentren en proceso de titularización con comprobante de Relevamiento de cargos y horas presentado en la Comisión Mixta de Titularización.”

Deberá decir:

“ i) Se encuentren en proceso de titularización según lo dispuesto en el punto 4.1. Titularización Docente, previsto en Acuerdo Paritario de fecha 13 de octubre de 2015, Tercera Convención Colectiva de los Trabajadores de la Educación de la Provincia de Mendoza.”

Artículo 2do.- Rectifíquese parcialmente el encabezamiento del ANEXO VI de la Resolución Nº 2958-DGE-16,

donde dice:

**“ANEXO VI
COORDINACIÓN DE LA MODALIDAD EDUCACIÓN ARTÍSTICA
ESCUELAS ARTÍSTICAS VOCACIONALES”**

Deberá decir:

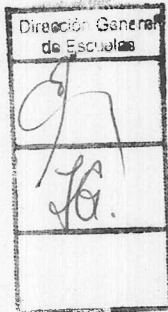
**“ANEXO VI
ESCUELAS ARTÍSTICAS VOCACIONALES”**

Artículo 3ro.- Amplíese el **ANEXO VI - ESCUELAS ARTÍSTICAS VOCACIONALES**, de la Resolución Nº 2958-DGE-16, incorporándose al punto 1º los ítems g) y h) que quedarán redactados de la siguiente manera:

“ g) Docentes suplentes en cargos y/u horas cátedra que hayan accedido a la suplencia a través de Carpeta de Antecedentes, ratificada por Junta Calificadora de Méritos sin fecha de finalización.”

“ h) Estudiantes que accedieron con Carpeta de Antecedentes y que no han obtenido el título correspondiente al cargo ofrecido.”

///...





GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

- 3 - 26 DIC 2016

RESOLUCIÓN N° 3091

///...
Expediente N° 15084-D-16-02369



Artículo 4to.- Deróguese el punto 2° del **ANEXO VI - ESCUELAS ARTÍSTICAS VOCACIONALES**, de la Resolución N° 2958-DGE-16.

Artículo 5to.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.

JAIME CORREAS
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA